

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO  
INTERADMINISTRATIVO**

**OBJETO:**

Prestar sus servicios para la emisión del programa institucional de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, a través del Canal Institucional.

Bogotá D.C., enero de 2021

Página 1 de 23

**SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL**

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*, expedida por Colombia Compra Eficiente G-EES-02, por consiguiente la entidad procede a efectuar el análisis para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y del análisis de riesgo conforme la necesidad planteada en la ficha 1 para el siguiente objeto:

“Prestar sus servicios para la emisión del programa institucional de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, a través del Canal Institucional.”

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### 2.1. ASPECTOS GENERAL DEL MERCADO

El universo de la televisión en Colombia se divide en dos grandes grupos de canales: los de Televisión abierta y los de Televisión cerrada. En la televisión abierta se encuentran los canales nacionales, regionales y locales. En la televisión cerrada se encuentran los canales comunitarios y los canales que pueden verse solo si se cuenta con televisión por suscripción.

El sector de la televisión se viene transformando, un claro ejemplo es que "en Colombia la televisión abierta está cambiando de la señal analógica a la nueva señal digital, más conocida como Televisión Digital Terrestre o TDT que usa el estándar europeo DVB T2. La TDT es televisión gratuita, no necesita ningún tipo de contrato o suscripción y además permite disfrutar de mejor calidad de imagen y sonido con contenidos" <sup>1</sup>

De acuerdo a los resultados del Estudio General de medios (EGM), en Colombia el canal más visto es canal Caracol con 11.149.900 televidentes, entre los canales regionales y locales el más visto es Teleantioquia con 537.300, a continuación, se relacionan los 20 canales más vistos en el país:

Posición	Canales	Televidentes
1	Canal Caracol	11.149.900
2	Canal RCN	8.473.400

<sup>1</sup> ¿Qué es y cómo me conecto a la TDT? Tomado el 21 de diciembre de 2018:

[www.tdtparatodos.tv/noticias/que-escomo-me-conecto-tdt](http://www.tdtparatodos.tv/noticias/que-escomo-me-conecto-tdt)

3	NT	1.855.200
4	Vinsports	1.492.000
5	City TV	1.411.300
6	Fox	1.388.400
7	Fox Sports	1.007.900
8	Cartoon Network	931.900
9	Disney Channel	928.800
10	ESPN	876.000
11	Discovery Chanel	821.100
12	Animal Planet	791.400
13	Space	779.500
14	Canal 1	731.900
15	Disney XD	659.600
16	Disney Junior	591.200
17	National Geographic Channel	548.600
18	Tele Antioquia	537.300
19	Otro	530.500
20	Fox Sports 2	529.600

(...)

Es importante precisar que la escogencia de un canal para un determinado plan de medios no solo depende de los televidentes con los que cuente, la afinidad de su público con los objetivos de la campaña es muy importante al igual que sus tarifas.

Uno de los gestores de televisión pública nacional es Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC- como entidad descentralizada, indirecta, constituida bajo la forma de entidades públicas del orden nacional, cuya autorización de creación se dispuso mediante el Decreto No.3525, del 26 de octubre de 2004, legal ente constituida mediante escritura pública No.3138 del 28 que octubre de 2005 de la Notaria 4 de Bogotá D.C.

Radio Televisión Nacional Colombia -RTVC- tiene por objeto: "La producción y programación de la y televisión pública", y en desarrollo de su objeto puede programar en nombre del Estado, la televisión pública nacional; producir los contenidos que se transmitan en los dos canales (2) de operación nacional: Señal Colombia Educativo y Cultural y Señal Colombia Institucional; transmitir programas educativos y culturales, deportivos, recreativos, informativos, de ciencia y tecnología, entretenimiento; así como la importante actividad que para el caso nos ocupa, cual también la emisión del canal Señal Colombia Institucional.

En este sentido, el canal Señal Colombia Institucional es descrito como un canal de televisión al servicio del Estado, justamente para que las entidades públicas puedan informar y divulgar los planes, proyectos y política, con el propósito de tener un mayor acercamiento con la ciudadanía, en razón a fácil acceso al canal, su alta sintonía en el ámbito urbano como rural y su gratuidad en su presentación para los ciudadanos dentro de todo el territorio colombiano.

El canal es descrito como de operación pública y cubrimiento nacional, eje de comunicación con vocación de servicio al ciudadano, que se posiciona como una excelente opción para difundir contenidos informativos para toda Colombia gracias al alcance de cobertura del 93.7% En todo el territorio nacional, por medio del cual se promueve la cultura nacional, su identidad y valores en toda su diversidad, pluralista y objetivo en la presentación en la pantalla de la realidad cultural, social, económica, y política del país.

RTVC tiene cuatro unidades de negocio, siendo éstas:

- Producción de programas en vivo: Como teleconferencias, audiencias públicas, actos de rendición de cuentas y programas de información y magazines hacen parte del grueso del servicio de producciones en vivo y/o diferido
- Producción de programas de televisión de corte institucional: Producción de programas de televisión, documentales y argumentales para entidades como el Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, la Alta Consejería para la Reintegración, entre otras entidades del Estado, Instituciones de Educación Superior y Entes de Control.
- Contratos de emisión: Pone a disposición de las entidades, los espacios de programación para que el producto audiovisual tenga un mejor reconocimiento y visibilidad a nivel nacional.
- Producción y realización de eventos especiales: Acontecimientos de interés local, regional, nacional e internacional para entidades del Estado y clientes directos del canal, como por ejemplo elecciones políticas, foros educativos y empresariales, eventos deportivos y culturales".

Página 4 de 23

**SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL**

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ [fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) - [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) 🌐 [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



## **2.2. CONTEXTO ECONÓMICO**

Según el Estudio de Inversión Publicitaria Neta 2<sup>o</sup> Trimestre y 1<sup>o</sup> Semestre de 2017 publicado por ASOMEDIOS, en el primer semestre de 2017 en Colombia, la inversión publicitaria en televisión alcanzó ingresos cercanos a los \$ 470.809 millones de pesos, 8.8% menos que el mismo periodo de 2016. El 96 % de la inversión se hizo en los canales de televisión abierta, principalmente en los canales nacionales<sup>2</sup>.

La programación de los canales suele dividirse en diferentes franjas: EARLY, DAY TIME y PRIME, esta última se compone por los programas de más alto rating del canal, es por esto que dicha franja tiene los precios más elevados para pautar.

Las tarifas en la televisión pueden variar por diferentes aspectos: programa en el que se quiere pautar, duración del material y formato de pauta seleccionado. Es importante precisar que existe una diferencia considerable entre las tarifas de pauta en canales locales y regionales y los que son nacionales, estos últimos, en particular Caracol y RCN, definen las tarifas de sus programas de franja prime mes a mes, de acuerdo al rating que estén teniendo, es por esto que pueden variar de un mes a otro.

En el sector, la variación de las tarifas de un año a otro depende no solo del IPC, los resultados a nivel de rating de cada uno de los programas tienen gran peso. Dependiendo de la reputación comercial que pueda tener el comprador, los medios en algunos casos solicitan el pago anticipado de la pauta, sin embargo, si se han realizado transacciones durante a un plazo determinado, con el tiempo se suele acordar entre las partes el pago de la pauta posterior a la emisión de esta, reduciendo así el riesgo para el comprador que pueda perder su dinero.

## **2.3. ANÁLISIS FINANCIERO**

Desde el punto de vista financiero en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

## **2.4. CONTEXTO INTERNACIONAL DEL MERCADO.**

- **Acuerdos comerciales.**

No aplica para este proceso de contratación por ser un contrato interadministrativo.

---

<sup>2</sup> Estudio de Inversión Publicitaria Neta 2<sup>o</sup> Trimestre y 1<sup>o</sup> Semestre de 2017. Tomado el 20 de diciembre de 2017 de: [www.asomeditos.com/estudios/](http://www.asomeditos.com/estudios/)

- **Fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios y de sus materias primas e insumos.**

No aplica para este proceso de contratación.

- **Información de importación y exportación del bien o servicio.**

No aplica para este proceso de contratación.

- **Impacto de las tasas de cambio.**

No aplica para este proceso de contratación.

#### 2.4.1. ANÁLISIS TÉCNICO DE MERCADO

- **Cambios tecnológicos**

No aplica para este proceso de contratación.

- **Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos**

No aplica para este proceso de contratación.

- **Especificaciones de calidad**

No aplica para este proceso de contratación.

- **Condiciones especiales para la entrega y tiempos de entrega**

No aplica para este proceso de contratación.

#### 2.5. ANÁLISIS LEGAL DEL MERCADO.

**Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y Civil, Ley 1480 de 2011 y Decreto 2573 de 2014.

**Normatividad aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas del Código de Comercio, Código Civil que le sean aplicables.

**Las normas ambientales.** No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del permiso.

**Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:**

**Ley 23 de 1982.** Sobre derechos de autor.

**Ley 72 de 1989.** Por la cual se definen nuevos conceptos y principios sobre la organización de las telecomunicaciones en Colombia y sobre el régimen de concesión de los servicios y se conceden unas facultades extraordinarias al presidente de la República.

- Artículo 4. Los canales radioeléctricos y demás medios de transmisión que Colombia utiliza o pueda utilizar en el ramo de las telecomunicaciones son propiedad exclusiva del Estado.

- Artículo 5. Las telecomunicaciones son un servicio público que el Estado prestará directamente o a través de concesiones que podrá otorgar en forma exclusiva, a personas naturales o jurídicas colombianas, reservándose, en todo caso, la facultad de control y vigilancia.

**Ley 14 de 1991.** Por La Cual Se Dictan Normas Sobre El Servicio De Televisión Y Radiodifusión Oficial.

**Ley 182 de 1995.** Por la cual se reglamenta el servicio de la televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforman la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones.

- Artículo 1. La televisión es un servicio público sujeto a la titularidad, reserva, control y regulación del Estado... Técnicamente, es un servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida al público en general o a una parte de él, que consiste en la emisión, transmisión, difusión, distribución, radiación y recepción de señales de audio y video en forma simultánea.

- Artículo 64. Derogaciones. A partir de la vigencia de la presente Ley, quedan derogados los siguientes artículos de la Ley 14 de 1991: 1o., 2o., 3o. (incisos 1, 2, 5 y 6) 5o., 6o., 7o., 8o., 10, 11, 12, 13, 15, 16, 21, (inciso 2), 26, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 38 (y su parágrafo) 41, 51, 54 y 55.

**Ley 252 de 1995.** "Por medio de la cual se aprueban "la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones" y el "Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones", el Protocolo Facultativo sobre la solución obligatoria de controversias relacionadas con la Constitución de la Unión Internacional de

Telecomunicaciones, el "Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones" y los Reglamentos Administrativos adoptados en Ginebra el 22 de diciembre de 1992".

**Ley 335 de 1996.** Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones

**Ley 514 de 1999.** Por medio de la cual se aprueban las "Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones" (CMR-95), reunida en Ginebra del veintitrés (23) de octubre al diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

**Ley 680 de 2001.** Por la cual se reforman las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996 y se dictan otras disposiciones en materia de Televisión.

**Ley 1341 de 2009.** Por la cual se definen Principios y Conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones

**Ley 1507 de 2012.** Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1755 de 2015:** "Por la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

**Ley 44 de 1993.** Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.

**Ley 1403 de 2010.** Por la cual se adiciona la Ley 23 de 1982, sobre Derechos de Autor, se establece una remuneración por comunicación pública a los artistas, intérpretes o ejecutantes de obras y grabaciones audiovisuales o "Ley Fanny Mikey.

**Ley 1581 de 2012.** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

### **3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

#### **3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD, EN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.**

La Federación Colombiana de Municipios viene contratando los servicios de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, ello en atención a la función de carácter público que por disposición legal fue asignada; por ello, relacionamos algunos procesos de



contratación realizados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes:

### **CONTRATO No. 01 DE 2018**

- **Modalidad de selección del contratista.**

Contrato Interadministrativo No. 01 de 2018 – prestación de servicios, proceso que se adelantó bajo la modalidad de contratación directa.

- **Objeto del contrato.**

*“Prestar sus servicios para la emisión del programa institucional de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”*

- **Cantidad del bien, obra o servicio.**

El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.

- **Valor del contrato**

El contrato fue suscrito por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$86'207.503) M.L., Incluido IVA**

### **CONTRATO No. 01 DE 2019**

**Modalidad de selección del contratista.**

Contrato Interadministrativo No. 01 de 2019 – prestación de servicios, proceso que se adelantó bajo la modalidad de contratación directa.

- **Objeto del contrato.**

*“Prestar sus servicios para la emisión del programa institucional de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”*

- **Cantidad del bien, obra o servicio.**

El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.

- **Valor del contrato**

El contrato fue suscrito por la suma de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$90.517.878) Incluido IVA**

**CONTRATO No. 13 DE 2020**

- **Modalidad de selección del contratista.**

Contrato de prestación de servicios, proceso que se adelantó bajo la modalidad de contratación directa.

- **Objeto del contrato.**

*“Prestar sus servicios para la emisión del programa institucional de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.”*

- **Cantidad del bien, obra o servicio.**

El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.

- **Valor del contrato**

El contrato fue suscrito por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$93.414.464) Incluido IVA**

**CONCLUSIONES:**

1. En el pasado la Federación Colombiana de Municipios en vigencias anteriores ha contratado directamente los servicios para la emisión del programa institucional de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada con Radio Televisión Nacional Colombia -RTVC.

2. Los plazos de los contratos establecieron por la vigencia anual del contrato, por lo que no es necesario la expedición de vigencias futuras.

3. En vigencias anteriores no se han presentado incumplimientos que lleven a la declaración de un siniestro.

**3.2. ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES.**

A fin de obtener información pertinente para el proceso de contratación, a continuación, dentro del análisis de la demanda, se analizarán procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado, servicios con objeto similar.

Por lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, y en internet, en donde se evidencia que las entidades públicas adelantan procesos de contratación con objetos y condiciones similares, a través de contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

1) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

---

**DAPRE**

Precio estimado total: 7.244.067.336 COP

Número del proceso DAPRE-CDRTVCPRENSA-2018

Título: RTVC - RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: RTVC - RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)

---

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro Datos del contrato

Duración del contrato: 24 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato Bogotá Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC 43222619 - Equipo de video de red

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes?  Sí  No

2) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MINISTERIO DEL INTERIOR

Precio estimado total: 181.170.268 COP

Número del proceso COINTER -014 DE 2018

Título: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO RTVC

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Realizar la preproducción, producción, post producción y emisión de productos de radio y televisión que acciones en participación ciudadana del Ministerio del Interior.

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro

Duración del contrato: 26 (Días)

Dirección de ejecución del contrato Carrera 8 No. 12 B 31 - Piso 8 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC 83121701 - Servicios relacionados con la televisión

Lista adicional de códigos UNSPSC 82101601 - Publicidad en radio

Lotes?  Sí  No

3) <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3727021>

**Detalle del Proceso Número CONTRATO No. 0113 DE 2015**

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)

Información General del Proceso							
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)						
Estado del Proceso	Liquidado						
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Contratos Interadministrativos (Literal C)						
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación						
Grupo	[F] Servicios						
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos						
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Cuantía a Contratar	\$ 227.670.273						
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios						
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de respaldo presupuestal</th> <th>Número del respaldo presupuestal</th> <th>Cuantía del respaldo presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CDP</td> <td>9515</td> <td>\$ 227.670.273</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal	CDP	9515	\$ 227.670.273
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal					
CDP	9515	\$ 227.670.273					
Ubicación Geográfica del Proceso							
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.						
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.						
Datos de Contacto del Proceso							
Correo Electrónico	gestioncontractual_pcontractualesno@fiscalia.gov.co						
Información de los Contratos Asociados al Proceso							
Número del Contrato	CONTRATO No. 0113 DE 2015						
Estado del Contrato	Liquidado						
Tipo de Terminación del Contrato	Normal						
Objeto del Contrato	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Cuantía Definitiva del Contrato	\$227.670.273.00 Peso Colombiano						
Nombre o Razón Social del Contratista	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC						
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900.002.583-6						
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.						
Nombre del Representante Legal del Contratista	JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ						
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 51.690.917						
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00						
Fecha de Firma del Contrato	14 de abril de 2015						
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	14 de abril de 2015						
Plazo de Ejecución del Contrato	261 Días						
Fecha de Terminación del Contrato	31 de diciembre de 2015						
Fecha de Liquidación del Contrato	03 de febrero de 2017						
Destinación del Gasto							

4) <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=08-12-113705>

Detalle del Proceso Número130-2008

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA (SUPERSOLIDARIA)

Información General del Proceso						
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)					
Estado del Proceso	Celebrado					
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación					
Grupo	[F] Servicios					
Segmento	[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público					
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	REALIZAR LA EMISIÓN DE SESENTA Y UN (61) CAPÍTULOS DEL PROGRAMA SUPERSOLIDARIA TEVE					
Cuantía a Contratar	\$ 47.750.000					
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios					
Ubicación Geográfica del Proceso						
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.					
Datos de Contacto del Proceso						
Correo Electrónico	contratacion@supersolidaria.gov.co					
Información de los Contratos Asociados al Proceso						
Número del Contrato	130-2008					
Estado del Contrato	Celebrado					
Objeto del Contrato	REALIZAR LA EMISIÓN DE SESENTA Y UN (61) CAPÍTULOS DEL PROGRAMA SUPERSOLIDARIA TEVE					
Cuantía Definitiva del Contrato	\$47.750.000,00 Peso Colombiano					
Nombre o Razón Social del Contratista	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA R.T.V.C.					
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 9000025836					
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.					
Nombre del Representante Legal del Contratista	KATHY OSORIO GUAQUETA					
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 31988774					
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00					
Fecha de Firma del Contrato	03 de septiembre de 2008					
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de septiembre de 2008					
Plazo de Ejecución del Contrato	13 Meses					
Destinación del Gasto						
Documentos del Proceso						
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)	
<a href="#">Documento Adicional</a>	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO RTVC		190 KB	1	08-10-2008 02:14 PM	
<a href="#">Documento Adicional</a>	DESIGNACION SUPERVISION RTVC		25 KB	1	08-10-2008 02:09 PM	
<a href="#">Contrato</a>	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO RTVC		140 KB	1	08-10-2008 02:08 PM	
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESOLUCION DE JUSTIFICACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO RTVC		42 KB	1	08-10-2008 02:07 PM	
<a href="#">Documento Adicional</a>	OFERTA ECONOMICA RTVC		339 KB	1	08-10-2008 02:06 PM	
<a href="#">Documento Adicional</a>	APROBACION VIGENCIA FUTURA ORDINARIA		60 KB	1	08-10-2008 02:06 PM	

A partir de la comparación de los procesos adelantados y publicados en el SECOP, se tienen las siguientes conclusiones respecto de la forma como se adelantaron los procesos objeto de consulta.

**CONCLUSIONES:**

1. De los procesos encontrados se pudo evidenciar que, por la calidad de las partes, su naturaleza jurídica en este caso RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC, y las entidades estatales, se suscribieron contratos interadministrativos, y la modalidad de contratación ha sido por contratación directa con fundamento en el literal

c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011.

2. Se encontraron en los contratos que el objeto está relacionado con la prestación de servicios de emisión de capítulos de programas de televisión, emisión de piezas audiovisuales, entre otros.
3. Los contratos interadministrativos se celebraron teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista. La idoneidad, experiencia específica en la ejecución de contratos de objeto similar.
4. Los plazos contractuales fijados se establecieron entre 26 días y 12 meses, por consiguiente, no se solicitaron vigencias futuras.
5. Para establecer el presupuesto y el valor del contrato, se tuvieron en cuenta propuestas de servicios presentados por RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC y se encuentran publicados en los procesos publicados en SECOP I y II.
6. Frente a las garantías exigidas, en algunos casos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. “*no obligatoriedad de garantías*” no se exigen, y en otros casos se constituyó pólizas de cumplimiento y calidad del contrato.

### **3.3. ACUERDO MARCO DE PRECIOS.**

Del análisis realizado no se encontró un Acuerdo Marco de Precios vigente que pueda satisfacer la necesidad de la entidad para este proceso de contratación.

## **4. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

### **4.1. EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO VENDEDORES. POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO.**

La Federación Colombiana de Municipios creó en el año 2011 el programa denominado actualmente TV Municipios Magazine, cuyo objetivo es la difusión de la gestión de los organismos de tránsito, dada la función pública asignada a la federación mediante la Ley 769 de 2002, así como los logros de la Federación, especialmente en temas de tránsito, transporte y seguridad vial, así mismo, este espacio sirve de canal de comunicación entre el Gobierno Nacional y las autoridades locales para la difusión de información de interés promulgada desde el gobierno.

El público objetivo al que se pretende llevar este tipo de programa son las autoridades de tránsito, así como, los alcaldes y gobernadores en su calidad de autoridades de tránsito<sup>3</sup>, y todo aquel interesado en conocer la actualidad municipal en lo relacionado con el tránsito, el transporte y la seguridad vial.

---

<sup>3</sup> Ley 769 de 2002, artículo 3.

Que a fin de difundir la información relevante sobre el Sistema Integrado de Multas e Infracciones de Tránsito, su objetivo, funcionamiento y beneficios, a través del programa creado por la Federación en cumplimiento de la función pública asignada, se hace necesario buscar un canal que permita la difusión de los contenidos del programa; dicho canal debe ser de televisión pública abierta, con cobertura nacional y manejo de una temática pública institucional.

Dentro de los canales de televisión que existen actualmente en el país, se encontró que hay canales de tipo público y privado; los canales de televisión privados que cumplen con la necesidad de la entidad de tener cobertura nacional y ser de señal abierta son: Caracol Televisión y RCN Televisión entre otros; entre los canales públicos abiertos se encuentran, Señal Colombia y Canal Institucional, los cuales hacen parte de RTVC.

Exponiendo la necesidad de la entidad ante los canales privados mencionados anteriormente, se pudo evidenciar que, por estrategia de programación del canal, este no presta el servicio de emisión de programas institucionales dentro de la franja solicitada porque va en contra de las políticas establecidas por ellos, conforme a lo indicado por la Vicepresidencia Comercial del canal RCN Televisión, en comunicación vía correo electrónico del 24 de enero de 2018, dirigida al Asesor de Comunicaciones Estratégicas de la Federación Colombiana de Municipios

En atención a las consideraciones anteriores, la Federación Colombiana de Municipios identificó la pertinencia de RTVC a través de su Canal Institucional para suplir la necesidad de la entidad, en cumplimiento de la función pública asignada.

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, a través de Canal Institucional, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto a contratar, resaltando que el Canal Institucional cuenta con la mayor cobertura en señal abierta entre todos los canales de televisión públicos, cuya cobertura cumple con las expectativas de la Federación Colombiana de Municipios como lo es la difusión a todo el territorio nacional.

El Canal Institucional fue creado en septiembre de 2003 por la Comisión Nacional de Televisión, con el fin de informar a los ciudadanos sobre el desarrollo de proyectos de ley, promover la política social del Estado y difundir los programas y proyectos públicos en beneficio de todos y cada uno de los colombianos.

Este es el canal en el que el Estado rinde cuentas a los ciudadanos, se puede ver la gestión de nuestros gobernantes y las transmisiones del Congreso al ejercer control político y hacer las leyes. Este es el canal público a través del cual los órganos de control dan cuenta de sus proyectos y actividades.

Es un espacio de información, difusión, educación y promoción para todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales que nos permiten ver al país en el contexto mundial.



Su programación se encuentra compuesta por transmisiones en directo de Comisiones y Plenarias del Congreso de la República, transmisiones en directo o en diferido de grandes eventos de interés nacional como desfiles y conciertos públicos de conmemoración de la Independencia, procesos electorales, cumbres multinacionales, participación del país en eventos internacionales, entre otros.

Igualmente, presenta transmisiones de la Presidencia de la República y una diversidad de programas informativos y de divulgación, en géneros que van desde los magazines, series, debates y conversatorios, hasta los documentales que son producidos por entidades públicas, federaciones o gremios.<sup>4</sup>

La idoneidad para la contratación del servicio de emisión del programa institucional de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada está establecida en la Resolución 93 de 2015 proferida por la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV, la cual resuelve la destinación de los contenidos que se emiten en Canal institucional antes Señal Institucional así:

“RESUELVE:

*ART. 1º—**Señal Institucional.** El Canal Señal Institucional a cargo del operador público nacional estará destinado a la emisión de programación de carácter institucional del Estado colombiano de entidades del nivel nacional, y contará con una programación mínima de veintitrés (23) horas diarias.*

*ART. 2º—**Programación habitual de interés público nacional.** Los espacios del Canal Señal Institucional se priorizarán por la ANTV a las entidades públicas del orden nacional de la rama ejecutiva, legislativa y judicial, a los organismos de control y a las entidades autónomas del Estado.*

*De manera excepcional, la Junta Nacional de Televisión se reserva la facultad de autorizar la participación de otras entidades que desarrollen funciones públicas, de organizaciones no gubernamentales que representen los intereses de la sociedad civil y de organismos internacionales de carácter multilateral.*

*La programación del Canal Institucional estará sujeta a los fines y principios del servicio y a las siguientes condiciones:*

- a) La programación debe ser de interés público nacional.*
- b) No se podrán presentar las actuaciones de las entidades y organismos de que trata la presente resolución, como obra personal de sus gestores o administradores.*
- c) En ningún caso se permitirá realizar proselitismo político o religioso.*

<sup>4</sup> <https://www.rtv.gov.co/plataformas/canal-institucional>

*d) No se podrá atentar contra el pluralismo político, religioso, social y cultural.*

*e) No se podrá atentar contra la honra de las personas, de las instituciones o de los símbolos patrios.*

*PAR. 1º—La Junta Nacional de Televisión asignará y distribuirá periódicamente el total de horas de programación entre las entidades y organismos a que hace referencia la presente resolución.*

*PAR. 2º—En todo caso dentro de la programación del Canal Institucional tendrán prioridad las transmisiones de las alocuciones presidenciales y las sesiones del Congreso de la República, siguiendo los procedimientos establecidos en la ley.<sup>5</sup>*

Como se observa en la resolución, los contenidos que la Federación Colombiana de Municipios pretende emitir en su programa TV Municipios Magazine, están acorde a lo resuelto por la ANTV en su comunicación con radicado No. E-2019-000333 del 10 de enero de 2019, dirigida al Director Ejecutivo en la cual informa de la autorización realizada por parte de la Junta Nacional de Televisión en sesión No. 321 del 21 de diciembre de 2018, mediante la cual otorgó a la Federación Colombiana de Municipios aprobación para continuar con la emisión del programa “TV Municipios Magazine” con el horario y frecuencia que ha venido manejando en años anteriores.

Así mismo, la Federación Colombiana de Municipios ha emitido su programa institucional en Canal Institucional antes Señal Institucional desde el inicio del programa, por ende, ha logrado un posicionamiento en la parrilla de programación del canal.

Así las cosas, y a fin de dar cumplimiento a la función pública asignada, es necesario contratar la prestación de servicios para la emisión del programa institucional de la Federación Colombiana de Municipios.

#### **4.2 DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.**

No aplica para el presente proceso de contratación.

### **5. ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO**

Teniendo en cuenta las condiciones definidas por el área líder para el contrato que se pretende suscribir, se solicitó **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC** presentará oferta de prestación de servicios.

---

<sup>5</sup>[http://legal.legis.com.co/document?obra=legcol&document=legcol\\_0fcb659a25cf00dee0530a01015100de](http://legal.legis.com.co/document?obra=legcol&document=legcol_0fcb659a25cf00dee0530a01015100de)

## 6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No. 003 de 2002, 04 de 2016 y el artículo 39 de la Resolución N° 039 de 2018, “*Por medio del cual se adopta el Reglamento de la Federación Colombiana de Municipios*” el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, tiene las siguientes funciones: Ser ordenador y ejecutor del gasto, celebrar contratos que tengan como propósito cumplir los objetivos de la Federación de acuerdo con el presupuesto, los planes y programas aprobados por el Consejo Ejecutivo, entre otras.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO

### 7.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

#### Contexto de la Federación Colombiana de Municipios:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, conforme lo señala la guía, se observan los siguientes aspectos y sus posibles eventos adversos:

✓ **Objeto del proceso de contratación.**

Prestar sus servicios para la emisión del programa institucional de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, a través del Canal Institucional.

Del objeto de contrato no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface una necesidad de la entidad.

✓ **Partícipes del proceso de contratación.**

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por la Dirección ejecutiva - comunicaciones estratégicas de la Federación Colombiana de Municipios, con el apoyo de la Coordinación Jurídica, área

encargada de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Lo anterior permite evidenciar que la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con el equipo interdisciplinario de colaboradores requerido para adelantar el proceso contractual.

✓ **La ciudadanía beneficiaria del proceso de contratación.**

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, el contrato que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, y de manera directa e indirecta serán beneficiados los usuarios del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, entendido como: Operativos, Ciudadanía, autoridades de tránsito nacionales y locales, es por ello que no se identifica evento adverso en este aspecto.

✓ **Capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.**

Para adelantar el proceso se tiene asignado como responsable un equipo interdisciplinario de colaboradores dentro de la entidad que cuenta con los conocimientos y la asesoría de un abogado externo en materia de contratación estatal.

Recurso económico: El proceso de selección se encuentra respaldado con recursos propios de la entidad. Por lo anterior, se concluye que existe la capacidad económica por parte de la entidad para adelantar el presente proceso de contratación, por lo que se identifica que no presenta evento adverso en el tema.

✓ **Suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.**

Se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal para la actividad por el valor estimado del presupuesto oficial, para lo cual se contará con el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2021, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

✓ **Las condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación.**

No se observa evento adverso toda vez que la prestación del servicio contratado será prestada por el contratista en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

✓ **Entorno socio ambiental.**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, no se presentan eventos adversos en materia de socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

✓ **Condiciones políticas.**

No se evidencia un evento adverso, en razón a que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo la contratación en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

✓ **Factores ambientales.**

En este aspecto no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual no hay necesidad de iniciar para la presente contratación y la posterior ejecución, estudios, licencias o permisos en materia ambiental.

✓ **El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado.**

La Federación ha encontrado que en el sector los canales de televisión privados que prestan el servicio de emisión requerido por la entidad son: Caracol Televisión y RCN Televisión; y entre los canales públicos nacionales se encuentran, Canal Uno, Señal Institucional y Señal Colombia, los cuales hacen parte de RTVC.

En atención a lo manifestado por el área líder en la justificación de la necesidad ante los canales privados mencionados, pudiendo establecer que, por estrategia de programación del canal, no se presta el servicio de emisión de programas institucionales dentro de la franja solicitada porque va en contra de las políticas establecidas por los canales.

Que en atención a las consideraciones expuestas por el área líder, la Federación Colombiana de Municipios, identificó la pertinencia de la entidad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC a través de su Canal Institucional para suplir la necesidad planteada.

Que Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, a través de Canal Institucional, cuenta con la mayor cobertura en señal abierta entre todos los canales de televisión públicos, cuya cobertura cumple con las expectativas de la Federación Colombiana de Municipios como lo es la difusión a todo el territorio nacional.

✓ **Normativa aplicable al objeto del proceso de contratación.**

Existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto contrario puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

✓ **Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo.**

La Federación en el pasado ha venido contratando este tipo de servicios, contando con la experiencia propia.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.

**Identificación y Clasificación de los Riesgos.**

Etapa de Planeación:

✓ **¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitada?**

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, y conforme al objeto contractual, de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

✓ **¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?**

Para efectos de establecer el presupuesto del presente el área líder solicitó propuesta de prestación de servicios a RTVC encontrando que los mismos se ajustan a los precios del mercado.

✓ **¿La descripción del bien o servicio requerido es claro?**

La descripción es clara, teniendo en cuenta que en la ficha 1 el área líder describe la necesidad que se presenta, y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto del contrato.

✓ **¿El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes?**

Efectivamente en razón a que la empresa con que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

✓ **¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?**

El estudio de mercado en correlación con el análisis del sector evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado solo por personas jurídicas, que presten los servicios de emisión en televisión a nivel nacional.

✓ **¿El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal, cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas?**

El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad, con la solvencia intelectual, acompañamiento y seguimiento continuo que se requiere en dichos procesos.

## **8. CONCLUSIONES**

1. Frente a la modalidad de contratación, el proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de contratación directa para celebrar contrato de prestación de servicios, previa presentación de la propuesta requerida.
2. La forma de pago que se ha venido pactando, en pagos mensuales, previa presentación de un informe de actividades, la cual se considera adecuada para el presente proceso de contratación.
3. A fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se recomienda tener en cuenta la propuesta presentada por RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC.

Atentamente,

*Original firmado*

**JAVIER HERNANDO CUESTA GODOY**  
Asesor de Comunicaciones

Elaboró: Andrea Katherine Cufiño Vanegas – Profesional  
Revisó: Javier Hernando Cuesta Godoy- Asesor  
Aprobó: Javier Hernando Cuesta Godoy- Asesor